

Aumentando
varias partidas del pliego
de telégrafos del
Presupuesto
General

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentanse las partidas del pliego de telégrafos del Presupuesto General para 1912 que á continuación se expresan en la proporción siguiente:

Gasto Material

	Al mes —	Al año —
Nº 2069.—Para arrendamientos, en.....	Lp. 83.3.33	Lp. 1000.0.00
Nº 2070.—Para alumbrado de las oficinas de Lima, en.....	12.5.00	150.0.00
	Al mes —	Al año —
Nº 2073.—Para aseo de todas las oficinas, en.....	Lp. 8.3.33	Lp. 100.0.00
Nº 2074.—Para reparación de instrumentos, en.....	2.5.00	30.0.00
Nº 2090 c.—Para formas, libros y útiles de escritorio en	133.3.33	1600.0.00
Nº 2090 d.—Para alumbrado de las oficinas de la República, en.....	25.0.00	300.0.00
Nº 2090 e.—Para reparación de líneas y diarios, en	83.3.33	1000.0.00
Nº 2090 f.—Para movilidad de empleados, en	8.3.33	100.0.00
Total.....	Lp. 356.6.65	Lp. 4280.0.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los trece días del mes de diciembre de mil novecientos once.—AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.—ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.—Miguel Echenique, Senador Secretario.—Arturo Rubio, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos once.—A. B. LEGUÍA.—P. Jiménez.